



RESOLUCIÓN EXENTA N°

2080

LA SERENA

- 7 JUN. 2016

SAC/Icb

Int. N° 494

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUI

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 del 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 1600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República, D.S. N° 22/2015 del Ministerio de Salud y,

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2015, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas; dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBESE** el Convenio de fecha 27.05.16, suscrito entre la organización comunitaria **GRUPO AUTOGESTOR DE SALUD MENTAL**, representado por **D. VIVIANA LEYTON SILVA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo a apoyar las acciones de Tratamiento y Rehabilitación de personas con problemas de consumo de Alcohol y Drogas, para lo cual el Servicio se obliga a entregar a la organización comunitaria para el Proyecto denominado "Dar continuidad al Programa Ecológico a través de la Escuela de 1er. Nivel en la Comuna de Vicuña", la suma de \$200.000.- en una sola cuota, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO

*En La Serena, a 27 de mayo de 2016, comparecen el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público, representada por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre 795, La Serena, y la organización comunitaria **Grupo Autogestor de Salud Mental**, RUT 65.084.483-3, personalidad jurídica de derecho privado, domiciliado en Infante N° 389, Vicuña, Comuna de Vicuña, representado por su Presidente, **VIVIANA LEYTON SILVA**, Rut 15.052.477-6, domiciliado en Infante N° 389, Vicuña, Comuna de Vicuña, de ese mismo domicilio, en adelante "la organización comunitaria" han acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA:

*El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2015, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas. Por otra parte, el Servicio de Salud cuenta con recursos asociados a La Ley 19.925, sobre "**Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas**". Recursos que provienen de las multas que contempla la misma Ley, es decir, un 60 % de su monto total permanece en los municipios que las generan para ser utilizadas en "fiscalización de las infracciones y para el desarrollo de programas de prevención y rehabilitación de personas alcohólicas". El 40% restante se deriva a los Servicios de Salud para financiar programas de rehabilitación de personas alcohólicas" (ley Art.57).*

SEGUNDA: Dentro de este marco, la organización comunitaria presentó el proyecto denominado "Dar continuidad al Programa Ecológico a través de la Escuela de 1er Nivel en la Comuna de Vicuña." (Anexo N° 1), cuya ejecución se extiende desde mayo a octubre de 2016.

TERCERA: Para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula precedente, el Servicio de Salud Coquimbo se obliga a entregar la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) en una sola cuota a la organización comunitaria.

La referida suma será pagada a la organización comunitaria, una vez que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba este Convenio. Estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente en actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto "Dar continuidad al Programa Ecológico a través de la Escuela de 1er Nivel en la Comuna de Vicuña". Cualquier otro gasto no comprendido en el proyecto o que exceda los montos señalados en el proyecto será rechazado.

CUARTA: La organización comunitaria acudirá a una jornada de trabajo convocada por la Unidad de Salud Mental del Servicio de Salud, a realizarse en el mes de Noviembre de 2016, para informar del desarrollo del este proyecto y entregar los documentos de respaldo (informe cualitativo e informe cuantitativo además de los medios de verificación de las actividades necesarios.

La rendición de los gastos deberá ser respaldada con boletas y/ facturas de los gastos efectuados.

QUINTA: El Servicio podrá solicitar a la organización comunitaria, datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones del Convenio, por parte de la organización comunitaria, autorizará al Servicio para poner término al presente convenio en forma unilateral y exigir la devolución del dinero entregado en el plazo de 10 días de efectuado el requerimiento extrajudicial.

SEPTIMA: El presente Convenio se firma en 01 ejemplar.

Firmas ilegibles

VIVIANA LEYTON SILVA
PRESIDENTA
GRUPO AUTOGESTOR DE SALUD MENTAL

ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

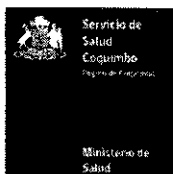
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCIÓN:

- Archivo

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO / DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA
sergio.ansieta@redsalud.gov.cl - alejandro.villegas@redsalud.gov.cl - dorita.santander@redsalud.gov.cl
Teléfonos: +56 (51) 333741 - Red Minsal 513741- www.sccoquimbo.cl
Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena - Chile



CONVENIO

En La Serena, a 27 de mayo de 2016, comparecen el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en adelante "el Servicio ", persona jurídica de derecho público, representada por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre 795, La Serena, y la organización comunitaria **Grupo Autogestor de Salud Mental**, RUT 65.084.483-3, personalidad jurídica de derecho privado, domiciliado en Infante N° 389, Vicuña, Comuna de Vicuña, representado por su Presidente, **VIVIANA LEYTON SILVA**, Rut 15.052.477-6, domiciliado en Infante N° 389, Vicuña, Comuna de Vicuña, de ese mismo domicilio, en adelante "la organización comunitaria" han acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2015, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas. Por otra parte, el Servicio de Salud cuenta con recursos asociados a La Ley 19.925, sobre "**Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas**". Recursos que provienen de las multas que contempla la misma Ley, es decir, un 60 % de su monto total permanece en los municipios que las generan para ser utilizadas en "fiscalización de las infracciones y para el desarrollo de programas de prevención y rehabilitación de personas alcohólicas". El 40% restante se deriva a los Servicios de Salud para financiar programas de rehabilitación de personas alcohólicas" (ley Art.57).

SEGUNDA: Dentro de este marco, la organización comunitaria presentó el proyecto denominado "Dar continuidad al Programa Ecológico a través de la Escuela de 1er Nivel en la Comuna de Vicuña." (Anexo N° 1), cuya ejecución se extiende desde mayo a octubre de 2016.

TERCERA: Para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula precedente, el Servicio de Salud Coquimbo se obliga a entregar la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) en una sola cuota a la organización comunitaria.

La referida suma será pagada a la organización comunitaria, una vez que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba este Convenio. Estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente en actividades relacionadas con la ejecución del Proyecto "Dar continuidad al Programa Ecológico a través de la Escuela de 1er Nivel en la Comuna de Vicuña". Cualquier otro gasto no comprendido en el proyecto o que exceda los montos señalados en el proyecto será rechazado.

CUARTA: La organización comunitaria acudirá a una jornada de trabajo convocada por la Unidad de Salud Mental del Servicio de Salud, a realizarse en el mes de Noviembre de 2016, para informar del desarrollo del este proyecto y entregar los documentos de respaldo (informe cualitativo e informe cuantitativo además de los medios de verificación de las actividades necesarios.

La rendición de los gastos deberá ser respaldada con boletas y/ facturas de los gastos efectuados.

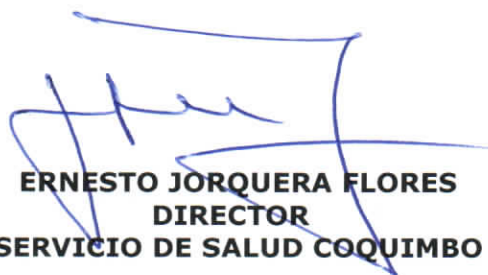
QUINTA: El Servicio podrá solicitar a la organización comunitaria, datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones del Convenio, por parte de la organización comunitaria, autorizará al Servicio para poner término al presente convenio en forma unilateral y exigir la devolución del dinero entregado en el plazo de 10 días de efectuado el requerimiento extrajudicial.

SEPTIMA: El presente Convenio se firma en 01 ejemplar.



**VIVIANA LEYTON SILVA
PRESIDENTA
GRUPO AUTOGESTOR DE SALUD MENTAL**



**ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**



LMJA/SAC/CAA/MFG/RLA



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de Gestión de Procesos Clínicos Asistenciales
Unidad de Salud Mental

ANEXO 3: INFORME FINAL PROYECTOS FONDOS LEY 19.925 AÑO 2016

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	“Dar continuidad al Programa Ecológico a través de la Escuela de 1er Nivel en la Comuna de Vicuña.
DURACION PROYECTO	Mayo a Octubre de 2016
OBJETIVO GENERAL	Contribuir a generar espacios de formación en salud mental para ciudadanos de la comuna de Vicuña en el área rural y urbano.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

SERVICIO SALUD	Servicio de Salud Coquimbo
ESTABLECIMIENTO	Departamento de Salud Municipal de Vicuña y Hospital de Vicuña, a través del comité Autogestor Comunal.
COMUNA	Vicuña

3- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROYECTO

	Referente Técnico	Referente Financiero
Nombre	Viviana Leyton Silva	Mariana Figueroa Devesa
Cargo	Trabajadora Social	Trabajadora Social
Dependencia	Departamento de salud Municipal	Hospital de Vicuña
Número telefónico	77291740	79785836

4. Profesionales, Agrupaciones o Equipo que desarrolló el proyecto.

Nombre del establecimiento	Nivel de Atención	Comuna	Nombre y Cargo
1. Hospital de Vicuña	Primaria	Vicuña	Mariana Figueroa Devesa, Trabajadora Social, Secretaria Comité Autogestor Comunal de Vicuña
2. Departamento de Salud Vicuña	Primaria	Vicuña	Viviana Leyton Silva, Trabajadora Social Presidenta Comité Autogestor Comunal de Vicuña
3. Departamento de Salud Vicuña	Primaria	Vicuña	Carmen Pérez San Francisco, Psicóloga, participa en Comité Autogestor.

5.- BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO

POBLACIÓN BENEFICIARIA	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Hombres	5	Hombres de sectores rurales y urbanos de la comuna de Vicuña que participan de las clases de la Escuela de 1er nivel versión 2016
Mujeres	30	Mujeres de sectores rurales y Comité Autogestor Comunal de Vicuña
Jóvenes / Adolescentes	2	Jóvenes de sectores rurales y Comité Autogestor Comunal de Vicuña
Niños/as	3	Hijos e hijas de los participantes de las clases de la Escuela de 1er. nivel versión 2016

6.- CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

ETAPAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
Etapa 1	Inauguración de Escuela de I Nivel, 13 de mayo de 2016.
Etapa 2	Realización de clases
Etapa 3	Ceremonia de cierre y entrega de certificación.

7.- ANALISIS RELEVANTE ACTIVIDADES CON USUARIOS

Fortalezas	Debilidades
<p>Entrega de herramientas a los participantes de la escuela de primer nivel.</p> <p>Formación de Trabajadores comunitarios de salud mental.</p>	<p>Déficit de recursos para contar con material de apoyo.</p>
<p>Iniciativas o adecuaciones realizadas al proyecto</p>	
<p>El motivo por el cual se crea este proyecto, tiene como finalidad dar continuidad al Programa Ecológico en las localidades rurales y urbanas de la comuna de Vicuña, a través de la escuela de 1er. nivel, potenciando la educación de los participantes, lo que favorece la autonomía de las comunidades a la hora de enfrentarse ante diversas problemáticas.</p> <p>Además los grupos de autoayuda multifamiliares se desarrollan conforme a la realidad de los usuarios de determinada localidad, donde pueden compartir y expresar sus problemas en un ambiente seguro, que brinda contención y que está sujeto a principios de confidencialidad y respeto mutuo.</p> <p>A través de estas actividades se entregan herramientas y potencian habilidades de los participantes de la escuela de I nivel, lo cual favorece la formación de Trabajadores Comunitarios de Salud Mental, quienes se certifican y contribuyen con la entrega de apoyo a grupos vulnerables de su comunidad.</p> <p>Sin embargo, en las diversas actividades que se desarrollan se requiere contar con recursos para disponer de material de apoyo para cada clase y/o actividad, para reforzar las temáticas que se abordan y de este modo entregar material concreto para el repaso de contenidos, favoreciendo la adquisición de conocimientos para fortalecer el proceso en pro de un mejoramiento de su estilo de vida. Estos recursos también son necesarios para adquirir insumos para alimentación en las reuniones realizadas, ello tiene como finalidad ofrecer mayor comodidad a los participantes, quienes acuden desde diversas localidades rurales de la comuna.</p>	

8.- ABORDAJE TEMATICA ALCOHOL

Fortalezas	Debilidades
<p>Reforzar remisión de consumo</p> <p>Fortalecer red de apoyo</p>	<p>Dificultad de adherencia a tratamiento.</p> <p>Influencia de factores de riesgo como violencia intrafamiliar y desintegración familiar.</p>
<p>Iniciativas o adecuaciones realizadas al proyecto</p>	
<p>Comúnmente el fenómeno de las drogas y el consumo de estas, se vincula constantemente a un contexto social, legal, político, económico, así como también tiende a considerarse como un factor de riesgo para la calidad de vida. Este es uno de los motivos por lo que no es un problema ajeno a lo social y por ende despierta interés en las políticas públicas.</p> <p>El consumo y abuso de drogas se encuentra presente en nuestra sociedad, afectando mayormente a grupos</p>	

vulnerables. Esta temática es una de las problemáticas que requiere y demanda acciones para atenuar el porcentaje de consumo y abuso.

Dentro de ello se encuentra el consumo de alcohol, el cual ve incrementado su porcentaje de abuso en grupos mayormente vulnerables, pero el impacto del abuso de alcohol no solo genera daños a las personas a nivel físico como psicológico, si no también repercute a nivel familiar, generando conflictos que afectan la sana convivencia, comunicación y economía del grupo familiar.

Además el abuso de alcohol tiene una relación directa con índices de violencia intrafamiliar, siendo un factor de riesgo constante para quien consume como para su entorno más cercano, ello se conjuga con factores de riesgo como la desintegración familiar, carencias afectivas, además de dificultades para resolver conflictos y la sensación de inseguridad de las familias de quienes manifiestan consumo perjudicial de drogas.

Sin embargo los montos de tensión y momentos de crisis que viven las familias de quien presenta la adicción, genera que deban de adaptarse a las nuevas condiciones y dinámica familiar, en este aspecto no todos logran adaptarse llegando a la desintegración familiar. Así como a tomar decisiones para dar solución al conflicto, es en esta instancia donde el apoyo de redes es vital para que se mantenga la decisión de optar por un tratamiento para disminuir y finalmente remitir el consumo de alcohol. Sin duda durante todo este proceso existen dificultades para adherencia o de abandono al tratamiento, por lo que el rol de apoyar a quien consume en la acción de remitir el consumo, no solo se considera desde la familia, si no que también de quienes conviven en la misma localidad, por lo que la formación de Trabajadores Comunitarios de Salud Mental no solo es una instancia de aprendizaje y distensión de quien participa en las actividades de escuela de 1er. nivel, si no que también es un beneficio que contribuye a la comunidad.

9.- TRABAJO Y COORDINACIÓN EN RED

Fortalezas	Debilidades
<p>Facilitación Programa Ecológico en localidades de la comuna.</p> <p>Responder a demandas y necesidades de grupo de autoayuda.</p> <p>Continuar con implementación y mantenimiento de estrategias.</p>	<p>Distancias y conectividad de algunas localidades rurales.</p> <p>Mantención y cohesión de grupos de autoayuda.</p> <p>Falta de recursos para fortalecer con material concreto para el apoyo de contenidos.</p>
<p>Iniciativas o adecuaciones realizadas al proyecto</p>	
<p>Las actividades realizadas para dar continuidad al Programa Ecológico en diversas localidades de la comuna de Vicuña, a través del comité autogestor, tiene como finalidad fortalecer la interacción entre sus participantes y de este modo adquirir mayor información para canalizar las distintas necesidades de cada grupo de autoayuda, y por ende visualizar estrategias para dar respuesta a ellas.</p> <p>El trabajo con el Programa brinda un complemento para contribuir a la sana convivencia y fortalecimiento de factores protectores, además de las instancias para interactuar con participantes de las localidades mas distantes d el acomuna. Ello requiere de coordinación y trabajo en red, para concretar acciones</p>	

como: Realizar las diversas actividades, como las clases de la escuela de I nivel.

- Coordinar con los trabajadores sociosanitarios locales para que participen en las actividades regionales.
- Elaborar estrategias para adquirir insumos para alimentación en las reuniones que se realicen, y de este modo brindar mayor comodidad a los participantes.
- Fortalecer el segmento de Educación continúa a través de la escuela de I nivel.

10.- EVALUACIÓN DE INDICADORES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	RESULTADOS LOGRADOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Continuar con la formación de trabajadores sociosanitarios	Contar con mayor cantidad de Trabajador Comunitario de Salud Mental en cada localidad.	Certificar a los participantes que cumplan con los requisitos para ser Trabajador Comunitario de Salud Mental	Certificado de Trabajador Comunitario de Salud Mental Lista de asistencia
2. Disponer de recursos que permitan financiar la compra de insumos necesarios para las actividades de escuela de I nivel.	Brindar mejores condiciones en las actividades de escuela de I nivel que se realicen.	Mayor grado de satisfacción en los participantes.	Evaluación final de conformidad en base a condiciones de las actividades que se realicen.

11.- Rendición de Gasto Ejecutado con Fondos Ley de Alcoholes N° 19.925, de proyectos y/o actividades, desde el 1 de Abril al 30 de Octubre de 2016.

Presupuestos	
Gastos Actividades (Describir actividades)	
<ul style="list-style-type: none"> • Sesiones mensuales del comité autogestor comunal. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Clases de escuela de I nivel: En cada clase se entregaran herramientas para la formación de trabajadores Comunitarios de Salud Mental procurando amenizar las jornadas con coffe breack 	
<ul style="list-style-type: none"> • Actividad inaugural de escuela de I nivel; se invitara a los participantes de grupos de autoayuda y a autoridades de la comuna para dar a conocer la finalidad de la escuela de I nivel, en dicha actividad se contemplan tiempos de recesión (breack) en los cuales se ofrecerá alimentación (café breack) a quienes asistan. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Ceremonia de cierre de escuela de I nivel, finalmente se realizara actividad para certificar a los participantes que cumplan con los criterios de asistencia y participación en las clases, para validarse como Trabajadores Comunitarios de Salud Mental, para ello se entregará un cocktail de camarería a los asistentes. 	
Gastos Operacionales(Descripción de insumos o materiales de apoyo para la atención) 300.000	
<ul style="list-style-type: none"> • Alimentación para clases de la escuela: café, té, endulzante, jugos, galletas, etc. 	250.000
<ul style="list-style-type: none"> • Material de escritorio para el desarrollo de las clases (lapiceras, opalina, plumones, hojas tamaño carta, cartulinas, corchetes, clips, etc.) 	50.000
Gasto Total	300.000

12.- Observaciones generales y/o relevantes a modo de conclusión respecto a la implementación del proyecto.

Observaciones generales y conclusiones
<p>Postular al financiamiento de las actividades propuestas permitirá al Comité Autogestor continuar con la implementación y mantenimiento de las estrategias propuestas por el Programa Ecológico.</p> <p>Además, queremos realizar la ceremonia pública de cierre de la Escuela de 1er Nivel y además crear un espacio agradable para compartir experiencias y fortalecer la red de Trabajador Comunitario de Salud Mental en la comuna de vicuña.</p>



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



CERTIFICADO

N° 298 CR 2016/

LISBETH ESPINOZA SALAZAR, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vicuña, certifica que según Ley N° 19.418 y sus modificaciones en Ley N° 20.500, Y de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista emanados por el departamento de Organizaciones Comunitarias con fecha 12 de Mayo de 2016, la Organización Funcional denominada:

GRUPO AUTOGESTOR DE SALUD MENTAL VICUÑA

Cuya directiva se encuentra vigente hasta : **16 de Abril de 2017**
Esta Registrada con : N° de Orden : **422** Folio N°: **110/2014**
Fecha de Constitución : **16 de Abril de 2014**

Del libro de Registro Organizaciones Comunitarias y su directorio es:

PRESIDENTA : VIVIANA CAROLINA LEYTON SILVA
C. IDENTIDAD : 15.052.477-6

SECRETARIA : MARIANA FIGUEROA DEVESA
C. IDENTIDAD : 14.473.621-4

TESORERA : GLORIA ISABEL AZOLA ROJAS
C. IDENTIDAD : 13.826.810-1

Se Otorga el presente certificado, con vigencia de 90 días, a petición del Grupo Autogestor de Salud Mental, Vicuña, para fines que estime conveniente.

Vicuña, 13 de Mayo de 2016.-

Certificado de Saldo en Cuenta

Certificado de Saldo en Cuenta

Imprima o guarde una copia del comprobante para cualquier consulta posterior

Fecha	03/11/2015
Hora	13:41:57 hrs.
N° Transacción	2439172
Titular	UPO AUTOGESTOR DE SALUD MENTAL VICUNA G R
RUT	65084983-3
Cuenta N°	12970212980
Nuevo Saldo Disponible	\$ 0

